



# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Y RECIÉN TITULADOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS ABIERTAS DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ Curso 2019/20. Fase 1

#### Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para ello convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+ y de los programas propios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras.

La presente convocatoria ofrece plazas de movilidad internacional para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+ durante el curso 2019/20, en dos modalidades de prácticas: por un lado, prácticas durante la realización de estudios lo que denominamos "prácticas para estudiantes" (EPB) y por otro, prácticas una vez se ha obtenido una titulación oficial o "Prácticas para recién Titulados" (EPT). Podrán participar todos aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y que se encuentren matriculados en estudios oficiales durante el curso 2018/19, esta convocatoria está sujeta a la normativa del programa Erasmus+ establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional para Estudiantes y Recién Titulados para realizar prácticas dentro del Programa Erasmus+ curso académico 2019/20, que está integrada por las siguientes bases reguladoras:

#### 1. Objeto, modalidades y características

La selección de los candidatos se realizará a través de una aplicación informática creada para gestionar las solicitudes presentadas. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Durante la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o renunciarán a la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

La presente convocatoria está dirigida a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que estén matriculados en estudios conducentes a un título de carácter oficial durante el curso 2019/20, así como a los estudiantes que se encuentren en el último curso de los mencionados estudios durante el curso 2018/19 para realizar una estancia de prácticas durante el curso 2019/20.

# a. Número de becas:

El número definitivo de movilidades con financiación se conocerá una vez recibida la asignación inicial para el proyecto Erasmus KA103 2019 en junio de 2019. Aquellas solicitudes asignadas que excedan el número de movilidades asignadas se considerarán "Becas 0", esto es, movilidades sin financiación.

# b. Reconocimiento de la estancia.

Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas, garantizando la Universidad de Castilla-La Mancha el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en el que se realiza la estancia, o bien expidiendo la oportuna certificación a los recién titulados, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.

# c. Tipos de movilidades ofertadas.

- Movilidad de Erasmus Prácticas para estudiantes (EPB) de Grado, Master, Doctorado o estudios equivalentes: se ofrecen provisionalmente 40 becas, el número definitivo dependerá de la asignación inicial del proyecto Erasmus+ 2019. Las estancias tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2.e y 3.h de esta convocatoria, (máximo financiado: 3 meses).
- Modalidad de Erasmus Prácticas para recién titulados (EPT) de Grado, Master, Doctorado o estudios equivalentes que se encuentren durante el último curso de sus estudios en el

ID. DOCUMENTO	R7USK94IuZ		Página: 1 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







período de solicitud, tengan matriculados todos los créditos, una vez superados los créditos pendientes en las próximas convocatorias de exámenes, estén en situación de obtener su título durante el curso 2018/19 y realicen su estancia en el curso siguiente, esto es, durante el curso 2019/20: se ofrecen provisionalmente 40 becas, el número definitivo dependerá de la asignación inicial del proyecto Erasmus+ 2019. Las estancias tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, con las condiciones descritas en los apartados 2.e y 3.h de esta convocatoria, (máximo financiado: 3 meses).

En el caso de que no se cubrieran todas las plazas convocadas en alguna de las dos modalidades, se podrán asignar a la otra modalidad.

#### d. Instituciones de destino.

Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada pequeña o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación:
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientado profesional y servicios informáticos;
- Una Institución de Educación Superior del país del programa titular de una (ECHE) Carta Erasmus.

#### e. Duración de la estancia.

Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020. La estancia mínima será de 2 meses, pudiéndose ampliar el período de estancia, si el estudiante no ha excedido la duración máxima de meses dentro del programa Erasmus (12 meses por ciclo de estudios), si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo y la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2020.

El número de meses de estancia financiados se ha fijado en 3 por parte del SEPIE.

La empresa nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de unas buenas prácticas, el estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador/a de movilidad internacional de su centro y con la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

# 2. Requisitos

- Todos los solicitantes deberán adjuntar a la solicitud una carta de invitación de la empresa/organización de destino en un archivo de formato pdf, donde se especifique:
  - Aceptación al estudiante o recién titulado para realizar prácticas dentro del programa Erasmus+
  - ii. Fechas de realización de la estancia
  - iii. El nombre de la empresa
  - iv. El nombre del responsable de la empresa, así como, la firma del responsable y el sello de la empresa.

Las cartas que no contengan estos datos serán motivo de desestimación del candidato. Se descartarán todas aquellas solicitudes que no adjunten una carta de admisión. Durante el período de alegaciones y subsanaciones, los solicitantes podrán subsanar las cartas que estén incompletas pero no adjuntar una carta de admisión si es que no se ha aportado en el período de solicitudes.

b. Para la modalidad Erasmus prácticas para titulados (EPT), los solicitantes deberán encontrarse en el último año de sus estudios oficiales, tener matriculados todos los créditos necesarios para obtener la titulación a fecha de solicitud de esta convocatoria y superar dichos créditos en las próximas convocatorias. Asimismo, antes del comienzo de la estancia de movilidad, aquellos candidatos que hayan sido asignados deberán haber solicitado la expedición del Título y haber abonado las tasas de dicha Expedición. El participante

	ID. DOCUMENTO	MENTO R7USK94IuZ		Página: 2 / 9
FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIR		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-12-2018 07:10:45 15451998		03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







seleccionado deberá entregar la documentación de Expedición de Titulo mencionada anteriormente en la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus antes del comienzo de la estancia en prácticas.

- c. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- d. Los solicitantes de estudios de Grado o antiguas titulaciones de PSC, deberán tener una nota media en su expediente igual o superior a 5 puntos, en la modalidad de prácticas para Titulados, además, deben tener todos los créditos necesarios matriculados para obtener la titulación durante el curso 2018/19 y estar en situación de obtener el depósito de título a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- e. Tener acreditado o acreditar ante la Unidad de Gestión Académica de Campus un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la institución de destino, o en su defecto, en lengua inglesa, según la normativa vigente de la Universidad de Castilla-La Mancha (http://blog.uclm.es/clenguas/acreditacion-del-nivel-b1/).

Para la acreditación de niveles B2 o superior, los solicitantes deberán aportar un certificado de acuerdo con la normativa mencionada, ante la Oficina de Relaciones Internacionales **antes del fin de período de solicitudes.** 

Los programas con destino Italia y Portugal no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellas instituciones públicas o privadas que así lo exijan para la emisión de una carta de admisión.

- f. No exceder la duración máxima de disfrute de una beca dentro del programa Erasmus (LLP/Erasmus o Erasmus+). En el caso de haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus durante el mismo ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), siendo estudiante de la UCLM o de otra institución de Educación Superior, el participante podrá completar su movilidad hasta un total de 12 meses por ciclo de estudios. En los casos de los estudios de grado que den acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima, en el caso de movilidad Erasmus, será de 24 meses.
- g. No simultanear una beca de Erasmus estudios con la beca de Erasmus prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, si la estancia se realiza en instituciones distintas, la duración mínima en el caso de Erasmus estudios es de tres meses y de dos meses en el caso de Erasmus prácticas, asimismo deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.
- h. Para las solicitudes de Erasmus Prácticas para estudiantes (EPB), los solicitantes estar matriculados en la UCLM durante el curso 2018/19 y deberán estarlo durante el 2019/20, curso en el que se realiza la estancia, en el mismo ciclo y plan de estudios en el que ha realizado la solicitud conducente a la obtención de un título oficial. Haber estado matriculado al menos en segundo curso y tener superados un mínimo de 48 créditos de la titulación de Grado en el curso 2018/19 o haber estado matriculado en estudios de Máster o Doctorado.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

# 3. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras

Las ayudas para las movilidades dentro del programa Erasmus+ proceden de la Comisión Europea (financiación principal dependiente del SEPIE), del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas del SEPIE se confeccionará un listado con todos los candidatos asignados en el que se le asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los candidatos asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y constituirán una lista de suplentes para cubrir las posibles renuncias que se puedan producir.

ID. DOCUMENTO R7USK94IuZ		Página: 3 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

## 3.1 Ayudas para la movilidad del programa Erasmus +

i. Dotación económica de la comisión Europea a través del SEPIE

La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la tabla.

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	400€/ mes
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	350€/ mes
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	300€/ mes

Las estancias financiadas tendrán una duración máxima de 3 meses pudiendo continuarse la estancia sin financiación hasta un máximo de 12 meses, (ver apartados 2.e y 3.h)

## Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del MECD en el curso anterior al de la movilidad, podrán recibir 200 euros más al mes.

La modalidad de estudiantes para prácticas podrá tener un suplemento de 100 euros al mes, siendo esta cantidad incompatible con la ayuda del párrafo anterior. Por lo que aquellos estudiantes de prácticas que hayan percibido una beca general del MECD durante el curso anterior al de la movilidad, podrían percibir 100 euros más al mes.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

# 3.2 Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha abonará una ayuda de hasta 300€ a los estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad internacional, en concepto de bolsa de viaje. El estudiante recibirá la mencionada ayuda en un solo pago una vez recibido, en la ORI del campus correspondiente, el justificante de llegada a empresa/institución de destino.

# 4. Publicación y Presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente y en la página web de la UCLM: <a href="https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias">https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias</a>

Los participantes deberán realizar la solicitud on-line que estará disponible en la dirección: https://airei.uclm.es

Los solicitantes podrán elegir 2 programas, siempre que los destinos no coincidan en el mismo país.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de presentación de candidaturas desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59h (hora peninsular) del **29 de marzo de 2019**.

FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA	ID. DOCUMENTO	R7USK94IuZ		Página: 4 / 9
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-12-2018 07:10:45 154519984421		03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







El Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente publicará una resolución de adjudicación provisional y abrirá un plazo de alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará la resolución definitiva. Los/as solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud en el apartado MIS SOLICITUDES de la aplicación informática AlRel habilitada al efecto en <a href="https://airei.uclm.es/adm/">https://airei.uclm.es/adm/</a> y recibirán las comunicaciones relacionadas con su solicitud a través de su correo electrónico corporativo de la UCLM. Los candidatos seleccionados deberán aceptar o renunciar a través de la aplicación informática anteriormente mencionada dentro del plazo habilitado para ello.

En el caso de que los adjudicatarios no comunicaran la aceptación o renuncia en plazo y forma, se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada y perderán sus derechos de participación en la presente convocatoria.

La adjudicación de la beca por parte de la UCLM es siempre provisional hasta que se reciba la confirmación de la aceptación por parte de la institución receptora.

A partir de esta fecha la Oficina de Relaciones Internacionales contactará con aquellos estudiantes que se ajusten al perfil de las ofertas de prácticas para recabar documentación adicional.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. Es muy recomendable imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud.

Los estudiantes y recién titulados buscarán la empresa/institución de acogida y aportarán la **carta de invitación** a la solicitud en documento pdf. (ver punto 3.a). Los estudiantes podrán asesorarse sobre empresas en el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de su campus, <a href="https://cipe.uclm.es">https://cipe.uclm.es</a> / y en la Oficina de Relaciones Internacionales de su campus (ORI), siendo responsabilidad del solicitante contactar con la/s empresa/s.

#### 5. Procedimiento de solicitud y puntuación

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud, en el paso 5 "subida de documentación", en el tipo de documento número 9 "Carta de admisión o acuerdo de movilidad de la institución/empresa de acogida" una carta de invitación debidamente firmada y sellada por el responsable de la empresa en formato pdf. Aquellos solicitantes que no la adjuntaran quedarán desestimados y no se les puntuarán los méritos aportados. Los solicitantes podrán subsanar, durante el periodo de alegaciones, las cartas que estén incompletas pero no adjuntar una carta de admisión si es que no se ha aportado en el período de solicitudes.

- a. Cada programa tiene un responsable de la movilidad que realiza la valoración de los méritos aportados por los candidatos.
  - No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas. Sólo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos que a juicio del responsable de selección se adecuen suficientemente al perfil de la plaza.
- b. Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

# 5.1. Expediente académico (hasta 5,5 puntos).

No se baremarán solicitudes con expediente académico inferior a  $5,0\,\mathrm{puntos}$ .

Las notas medias se establecerán conforme a lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Se realizará una carga de datos antes de la publicación de la convocatoria con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos para la fase 1, y otra carga, en el hipotético caso de que se publique una fase 2, estos datos quedarán multiplicados por los siguientes coeficientes correctores de acuerdo con la rama de conocimiento a la que se encuentre adscritos los estudios cursados:

	Ciencias Jurídicas y	Ciencias	Ciencias	Enseñanzas
	Sociales y	Experimentales		Técnicas
	Humanidades	y de la Salud		
Ponderación	1	1,05	1,07	1,1

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

ID. DOCUMENTO R7USK94IuZ		Página: 5 / 9	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







# 5.2. Conocimiento de idiomas (hasta 2 puntos).

Al margen de los exigidos de forma obligatoria para poder solicitar la movilidad, se valorará la acreditación de niveles de idiomas superior al requerido para ese programa además de otros idiomas, con la siguiente puntuación: A2: 0,25, B1: 0,50, B2: 1,00 y C1 o superior: 1,50.

Ejemplo. El solicitante dispone de las siguientes acreditaciones: C1 Alemán, B1 de inglés y A2 de francés. Si el nivel de idiomas requerido en la universidad de destino es un C1 de Alemán, entonces puntuará 0,5 + 0,25.

El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018.

https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion\_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

#### 5.3. Participación Institucional (hasta 1,5 puntos).

Se valorará la participación de los solicitantes como sigue:

# 5.3.1. Participación activa en el programa Cicerone (1 punto).

Se valorará con un punto la participación en el programa Cicerone en los tres últimos cursos. Justificación: El solicitante justificará este mérito subiendo a la plataforma un único archivo con los certificados de participación, realizados por el/la coordinador/a de campus correspondiente (esta participación será acreditada a través de certificaciones emitidas por los coordinadores de campus de relaciones internacionales).

## 5.3.2. Otras participaciones institucionales (hasta 0,5 puntos).

Justificación: El solicitante justificará este mérito subiendo a la plataforma un único archivo con todos los certificados que el solicitante quiera aportar en este apartado. Todos los certificados de participación institucional deberán estar reconocidos de acuerdo a la Normativa para el reconocimiento de créditos en estudios de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011) <a href="https://www.uclm.es/es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vd/normativa">https://www.uclm.es/es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vd/normativa</a> (p.ej. miembro de comités de calidad, consejo de departamento, junta de centro, claustro y/o consejo social, representante de estudiantes, participación en actividades deportivas, etc.

# 5.4. Adecuación del solicitante al perfil de la plaza (Curriculum Vitae), (hasta 2 puntos).

Los destinos que solicitan los estudiantes están vinculados en la aplicación informática y no se pueden modificar una vez finalizado el plazo de solicitud. No se cambiará el orden de preferencia de los programas que hayan solicitado, el participante podrá hacer tantas modificaciones a su solicitud como necesite, solo se tendrá en cuenta la última versión.

# 6. Calendario del proceso de selección

Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta el 29 de marzo de 2019
Publicación de listados provisionales	26 de abril de 2019
Plazo de presentación de alegaciones y subsanaciones	Hasta el 13 de mayo de 2019
Publicación de los listados definitivos	30 de mayo de 2019

ID. DOCUMENTO R7USK94IuZ			Página: 6 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







## 7. Obligaciones del estudiante

- Antes de realizar la solicitud, el estudiante deberá comprobar que en la institución de destino seleccionada existe una oferta de prácticas adecuada y suficiente para el perfil académico concreto del solicitante.
- b. Los estudiantes de prácticas deben realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de destino. Los estudiantes recién titulados del curso 2018/19 no necesitarán formalizar matrícula.
- c. Una vez otorgada la beca, la gestión para la realización de las prácticas será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la empresa o institución de destino requiera que realice la UCLM. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente. (http://www.uclm.es/ori/pdf/guiaRelacionesInternacionales.pdf).
- d. Aportar la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, en el caso del programa Erasmus, a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, el contrato de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc..
- e. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa/institución de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- f. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- g. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, no renuncien expresamente por escrito por causa debidamente justificada, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

# 8. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presiente.
- El Director Académico del Vicerrectado de Internacionalización y Formación Permanente.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete.
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Ciudad Real.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca.
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo.
  La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como Secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas y formulará al Rector un listado con la propuesta de concesión de ayudas ordenas según la puntuación total obtenida.

ID. DOCUMENTO	R7USK94IuZ		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







#### 9. Incompatibilidades

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Las ayudas contempladas en la base 4 de esta convocatoria, serán compatibles con estancias previas de Erasmus Estudios o Prácticas, Erasmus+, Erasmus Mundus en esta u otras instituciones de educación superior, siempre que no se supere entre todas el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios solicitado, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses. Es responsabilidad del solicitante informar de las estancias previas realizadas.

## 10. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional del Rector concediendo las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 11. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

#### 12. Interpretación

Queda autorizada la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

#### 13. Recursos

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# 14. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.5 de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2019; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2018, para el ejercicio 2019; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2019. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

# Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en

ID. DOCUMENTO	R7USK94IuZ		Página: 8 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210







la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada, EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

ID. DOCUMENTO	ID. DOCUMENTO R7USK94IuZ		Página: 9 / 9
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-12-2018 07:10:45	1545199844210

